

LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA FISCAL Y LA GOBERNANZA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El Organismo Legislativo, ante la necesidad de fortalecer el objetivo de la Superintendencia de Administración Tributaria que le permita lograr un desarrollo económico, social e institucional duradero, que promueva un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad y el mercado de la economía y, mejorar la eficiencia de los procesos para que las acciones de sus funcionarios sean transparentes, acordes con las buenas prácticas de transparencia tributaria internacional y se asegure la carrera administrativa de los mismos, decide establecer una ley que le permita:

- a) contar con las herramientas de fiscalización adecuadas y modernas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes,**
- b) la cooperación y asistencia mutua con otras administraciones o jurisdicciones tributarias y aduaneras**

De esa cuenta, el 23 de agosto de 2016, nace a la luz pública el Decreto Número 37-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el cual contiene la Ley para el fortalecimiento de la transparencia fiscal y la gobernanza de la SAT.

Esta ley está dividida en 7 libros con un total de 76 artículos, cuya estructura y entrada en vigor se aprecian al final de la presentación que elaboré sobre esta ley y que, a continuación, únicamente enumero las leyes o códigos que son reformadas a través de este decreto.

- a) Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.**
- b) Ley de Bancos y Grupos Financieros.**
- c) Código Tributario.**
- d) Ley del Registro Nacional de las Personas.**
- e) Código de comercio.**

En la presentación se mencionan varias de las reformas, siendo las más relevantes y de aplicación general, a manera de ejemplo, las siguientes:

- a) En la Ley de Bancos y Grupos Financieros se reforma lo relativo a la confidencialidad de operaciones (artículo 63 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros), se reforman los párrafos tercero y cuarto de dicho artículo, a la excepción de la limitación de proporcionar**

información se agrega a la Superintendencia de Administración Tributaria y, la prohibición de proporcionar información sobre las operaciones de los depositantes se amplía a las autoridades, los funcionarios y los empleados de la superintendencia de Administración Tributaria, en su orden, respectivamente.

- b) En el Código Tributario se agregan varios artículos, uno de ellos indica cuales son los derechos de los contribuyentes, quienes pueden actuar por sí mismos, por medio de apoderado legal o una persona autorizada por el contribuyente; otro, hace referencia a cuales se consideran las obligaciones que el contribuyente debe cumplir ante la SAT; un tercero, que norma la solicitud de información a terceros (entendiéndose estos como las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, así como a las cooperativas de ahorro y crédito, entidades de microfinanzas y los entes de microfinanzas sin fines de lucro), sobre los movimientos bancarios, transacciones, inversiones, activos disponibles u otras operaciones y servicios realizados por cualquier persona individual o jurídica que sea necesario investigar, siempre y cuando sea con propósitos tributarios, incluyendo acciones de control y fiscalización bajo reserva de confidencialidad,**

Y, por último, se adiciona el numeral 5 al artículo 93 sobre la resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria, en el que se considera también, como resistencia a la fiscalización de la SAT, el omitir el registro en los libros de contabilidad, las cuentas bancarias e inversiones que posea en los distintos bancos o grupos financieros de la República de Guatemala o en el extranjero, de conformidad con lo establecido en la reforma al Código de Comercio.

Además, se considera también resistencia a la acción fiscalizadora de la SAT, no elaborar las conciliaciones bancarias que comprueben la razonabilidad del saldo contable y que las partidas de diario no estén soportadas por los documentos que originan la transacción.

creative Commons



Debe hacer referencia autor original
No puede ser usada con fines comerciales
No se permite hacer modificaciones